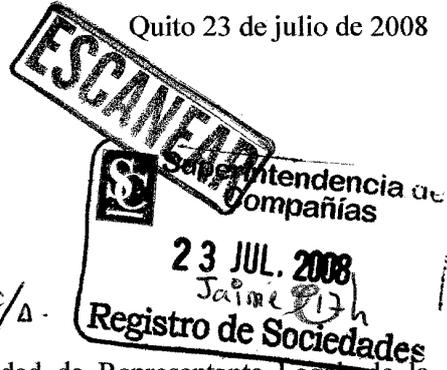


24376

EXP.:

Quito 23 de julio de 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-



De mi consideración:

Valor \$ 0,04 c/a.

**ROBERTO JAIME FABREGA PUIG**, en calidad de Representante Legal, de la compañía **FLORES MAGICAS CIA. LTDA.**, ante Usted atentamente me dirijo con la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**:

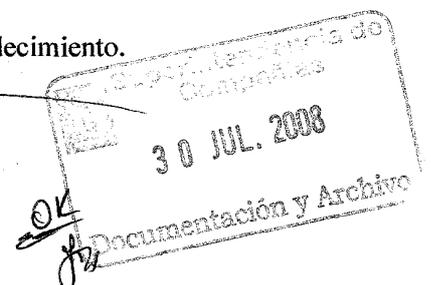
De la escritura de Cesión de Participaciones otorgada mediante escritura pública el 19 de Octubre del 2007, vendrá a su conocimiento que los señores Jaime Rafael Andrade Cevallos y la señora Mercedes Judith Quevedo Vera, conyugues entre si, cedieron a favor de Roberto Jaime Fabrega Puig, las participaciones que a continuación detallo y que ponemos a su conocimiento para los fines legales pertinentes:

CEDENTE	No. CEDULA	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	VALOR /CP
Jaime Rafael Andrade Cevallos	170343741-6	Ecuatoriana	250.000	100/04 cts.
Mercedes Judith Quevedo Vera	170515656-8	Ecuatoriana		
<b>CESIONARIO</b>				
Roberto Jaime Fabrega Puig	70449587-6	Panamense	250.000	
<b>TOTAL</b>				10.000,00USD

Adjunto la respectiva escritura de la cesión de participaciones conjuntamente con el Acta de la Junta General y Extraordinaria de Socios de la compañía, copias de la cedula de identidad de los cedentes y cesionario.

Por la favorable atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

**Roberto Jaime Fabrega Puig**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FLORES MAGICAS CIA. LTDA.**



RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.  
2008/07/29

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA.

OTORGAN

JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS Y MERCEDES JUDITH QUEVEDO VERA

A FAVOR DE

ROBERTO FABREGA PUIG

CUANTÍA: 10.000,00 USD

J.P.

DI COPIAS

En la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes diez y nueve de Octubre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen el señor Jaime Rafael Andrade Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la señora Mercedes Judith

Quevedo Vera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de Cedentes; y por otra el señor Roberto Fabrega Puig, casado, mayor de edad, de nacionalidad panameño, domiciliado en esta ciudad de Quito en calidad de Cesionario, los comparecientes son plenamente capaces para contratar; a quienes de conocer doy fe, los cuales me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta de Cesión de Participaciones de la Compañía FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA. que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas incorpore una de cesión de participaciones sociales de la Compañía FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA. CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte el Señor Jaime Rafael Andrade Cevallós, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y la Señora Mercedes Judith Quevedo Vera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, casados entre si y domiciliados en esta ciudad de Quito, en calidad de Cedentes; y, por otra el Señor Roberto Fabrega Puig casado, mayor de edad, de nacionalidad panameño, domiciliado en esta ciudad de Quito en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones Sociales. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA, se constituyó en Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. b) El dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó una Cesión de participaciones en la que el señor Carlos Tobar Fernández Salvador cede y transfiere una participación social a favor de la señora Gabriela Tobar Fernández c) El veinte y cuatro de octubre de mil novecientos

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, República del Ecuador, hoy día dos de Octubre del dos mil siete, a las 10:00, en el local de la Compañía FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA LTDA. y encontrándose reunidos todos los socios, convienen en constituirse en Junta General y Extraordinaria de Socios; preside esta Junta la Señora Gabriela Tobar Fernández Salvador y actúa como secretario el Señor Doctor Diego Almeida Montero; quien informa que están presentes las siguientes personas: Señora Gabriela Tobar Fernández propietaria del 50% de participaciones y el Señor Jaime Rafael Andrade Cevallos, propietario del 50% de participaciones, quienes conforman el ciento por ciento del Capital Social, para resolver el siguiente orden del día.

1.- Autorizar al señor Jaime Rafael Andrade Cevallos ceder doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar, a favor del señor Roberto Fabrega Puig

Se pone en consideración de los asistentes el orden del día; aprobándolo por unanimidad.

Luego se procede a su discusión:

Por unanimidad se aprueba la cesión de participaciones del Señor Jaime Rafael Andrade Cevallos a favor del Señor Roberto Fábrega Puig.

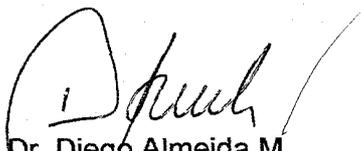
Habiéndose resuelto el orden del día el Presidente concede un receso de media hora para que sea redactada la acta respectiva.

Reinstalada la Junta se da lectura al acta redactada la misma que es ratificada por todos los asistentes quienes firman para constancia y en unidad de acto con lo que termina la Junta General a las 10H30.

**Siguen las firmas...**

**La presente es copia fiel que reposa en el libro de actas de la empresa...**

**Certifico**



Dr. Diego Almeida M.  
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170343741-6

ANDRADE CEVALLOS JAIME RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS  
12 ABRIL 1.955

ESTADO CIVIL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 06 1 054 03149

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 55

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233312222

NACIONALIDAD CASADO MERCEDES QUEVEDO

SUPERIOR INGENIERO

RICUEL ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE LAURA CEVALLOS

QUITO 23/07/1999

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN 23/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0247589

*[Firma]*

MADE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

*[Firma]*

Dña. MARIELA POZO AGOSTA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

148-0016 NUMERO 1703437416 CEDULA

ANDRADE CEVALLOS JAIME RAFAEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

*[Firma]*

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** No. **170449587-6**

CEDULA DE **ROBERTO JAIME FABREGA PUIG**

NOMBRES Y APELLIDOS: **GUAYAQUIL/GUAYAS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **6 AGOSTO 1949**

FECHA DE NACIMIENTO: **EXT-2 1994 1993 M**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO PCHA-1978-EXT.**

FIRMA DEL CEDULADO: *[Handwritten Signature]*



**PANAMENA** V4343 V4222

NACIONALIDAD: **CC MARIA DEL ROSARIO GABRIELA TOBAR F.**

ESTUDIOS: **SUPERIOR** PROFESION: **ARQUITECTO**

INSTRUCCION: **ROBERTO FABREGA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MERCEDES PUIG**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-24-1-2006**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO-24-1-2018** **APP**

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 1568486**  
 Pch

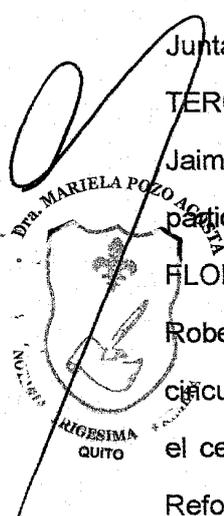
FORMA No. **REN 1568486**  
 Pch



PULGAR DERECHO

*[Large handwritten mark or signature]*

noventa y cuatro, en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se reforman sus Estatutos y se Aumenta el Capital, d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el dos de octubre del dos mil siete autorizó por unanimidad al señor Jaime Rafael Andrade Cevallos, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en la Compañía Flores Mágicas Flormagic Cía. Ltda., ésto es doscientas cincuenta mil participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Roberto Fabrega Puig, como se desprende de la copia del acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se adjunta. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes el Señor Jaime Rafael Andrade Cevallos, propietario de doscientos cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en la Compañía FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA cede y traspasa, a favor del Señor Roberto Fabrega Puig, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de doscientos cincuenta mil participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada uno que el cedente posee en la mencionada Compañía, a la par y por el valor recibido.- Reformándose los Estatutos: Con la Cesión y Transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

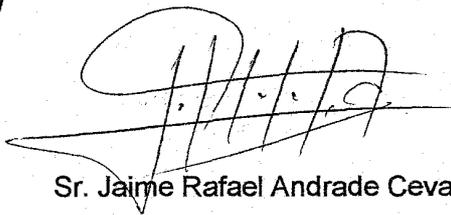


SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GABRIELA TOBAR FERNADEZ SALVADOR	10000	250000
ROBERTO FABREGA PUIG	10000	250000
TOTAL	20000 USD	500000

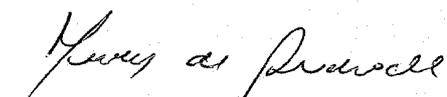
OK

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y GASTOS.- El cesionario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que mantiene la empresa Flores Mágicas

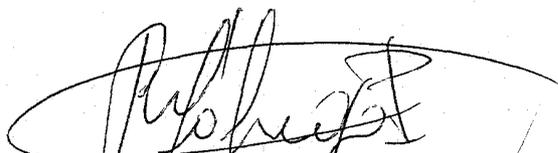
Flormagic Cía. Ltda. Los gastos que demande la celebración de esta Escritura, serán de cuenta del cesionario.- CLÁUSULA QUINTA.- La cuantía es de diez mil dólares americanos.- CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios celebrada el día dos de octubre del dos mil siete.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Instrumento. (firmado) Doctor Diego Almeida Montero, matrícula tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se cumplieron todos los preceptos legales de Ley, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, la aprueban y ratifican y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



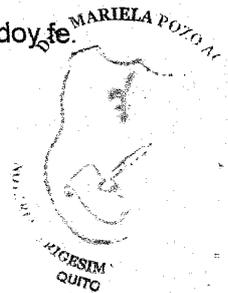
Sr. Jaime Rafael Andrade Cevallos  
C.C. 170343741-6



Mercedes Judith Quevedo Vera  
C.C. 170575656-8



Sr. Roberto Fabrega Puig  
C.I. 170449587-6

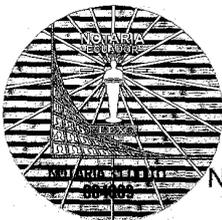


La No -

copia:

Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES D ELA COMPAÑIA FLORES MAGICAS FLORMAGIC CIA. LTDA.. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

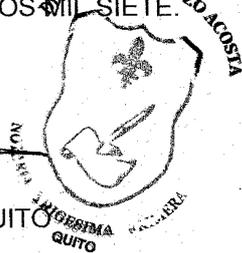


LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE CIA. DENOMINADA "FLORES MAGICAS FLORMAGIC COMPAÑIA LIMITADA". Socios Fundadores: RAFAEL ANDRADE; GABRIELA TOBAR FERNANDEZ SALVADOR DE FABREGA; Y CARLOS TOBAR FERNANDEZ SALVADOR. Celebrada ante mí, con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Quito a, primero de noviembre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Repertorio 1188.- Con esta fecha y al margen de las inscripciones constantes a fojas 04, numero 04; y fojas 88, numero 41 en el Registro Mercantil del año 1994, Tomo 36, se tomó nota de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, realizada por el señor JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS y la señora MERCEDES JUDITH QUEVEDO VERA, a favor del señor ROBERTO FABREGA PUIG, sobre la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la Compañía Flores Mágicas Flormagic Cia. Ltda., esto es doscientas cincuenta mil participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Lunes, 14 de Abril del 2008, 12:02:58 p.m.



**RESPONSABLES.-**  
**ERNESTO ARGUERO**



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
**Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE

